

CAPÍTULO 7.12.

BIENESTAR DE LOS ÉQUIDOS DE TRABAJO

Artículo 7.12.1.

Introducción

En muchos países, los équidos de trabajo, empleados para el transporte y la tracción, contribuyen directa e indirectamente a la subsistencia de los hogares y benefician a las comunidades en su conjunto. Los équidos de trabajo se pueden utilizar directa o indirectamente en actividades de producción y comerciales.

Concretamente, participan en la producción agrícola y la seguridad de los alimentos al acarrear, por ejemplo, agua y forraje para el ganado, madera y otros artículos necesarios para los hogares, y productos agrícolas a los mercados. Asimismo, representan una fuerza de tiro para las labores agrícolas y el transporte, y pueden aportar abono, *leche*, *carne* y pieles para el uso doméstico o para la venta.

A menudo, el bienestar de estos équidos es bajo, ya que sus propietarios no cuentan con los recursos suficientes para suplir sus necesidades, o carecen de los conocimientos apropiados para cuidarlos. Algunos entornos de trabajo, como es el caso de la industria de la construcción o ambientes adversos, pueden presentar un riesgo particular para su bienestar.

Artículo 7.12.2.

Ámbito de aplicación

Este capítulo se refiere a los caballos, burros y mulas que se destinan, utilizan y retiran de la vida activa en la tracción, el transporte y la generación de ingresos. Se excluyen los équidos empleados en el ámbito de deporte y competencias, actividades de ocio, investigación o mantenidos únicamente para la producción de *carne* o productos médicos biológicos.

A efectos de este capítulo, los aperos incluyen todas las partes del arnés, la silla, la brida y el freno que se usan para controlar el équido de trabajo, actuar como un sistema de freno en caso de tracción de un vehículo, mantener la carga en su lugar y transmitir la fuerza al vehículo o a los instrumentos de labranza.

Artículo 7.12.3.

Responsabilidades

Todas las organizaciones con responsabilidades definidas a continuación deberán tener personal con los conocimientos requeridos y las habilidades para llevar a cabo sus tareas.

1. Autoridad veterinaria

La *autoridad veterinaria* es responsable de aplicar las políticas, la legislación y los programas en materia de sanidad y bienestar de los animales. Sin embargo, en el caso de los équidos de trabajo, la responsabilidad se comparte con otros organismos gubernamentales, instituciones y partes interesadas.

2. Otros organismos oficiales

Las responsabilidades de otros organismos gubernamentales dependen de la variedad de utilidades y contextos de los équidos de trabajo.

Por ejemplo, las entidades responsables de reglamentar las actividades industriales y de construcción, ya sea por razones de cumplimiento ambiental o de conformidad laboral, pueden tener responsabilidad sobre los équidos de trabajo que se utilizan en la industria.

En particular, en las áreas urbanas, tanto el ente regulador del transporte como otra entidad responsable pueden tener la autoridad legislativa de ocuparse de la circulación vial y la tarea de garantizar un entorno seguro para los équidos de trabajo, al igual que para los usuarios de las carreteras.

Los organismos de protección ambiental podrán promulgar y aplicar medidas destinadas a impedir que los équidos de trabajo tengan acceso a fuentes de contaminación.

En el organismo responsable de la salud pública recae la potestad legislativa para luchar contra las zoonosis.

Las autoridades educativas tienen una responsabilidad en las escuelas y en las instituciones de formación en ciencias agrarias, veterinaria y paraveterinaria. En los estudios de producción y sanidad animal se deberá incluir un componente sobre el bienestar de los équidos de trabajo.

3. Administraciones locales

Las administraciones locales son responsables de diversos servicios y programas relacionados con la salud, la higiene y los bienes públicos dentro de su jurisdicción. En numerosos países, el ordenamiento jurídico otorga competencias a los organismos públicos locales en relación con una serie de temas de transporte, agricultura, salud pública, protección ambiental o actividades de inspección y aplicación de las normas, incluyendo las medidas de sanidad animal y la responsabilidad de los animales vagabundos abandonados.

En muchos países, incumbe a los organismos públicos locales la responsabilidad de desarrollar y hacer cumplir la legislación relativa a las carretas tiradas por equinos y el peso de la carga transportada, la *identificación de los animales* (registro), la concesión de licencias y la eliminación de animales muertos.

4. Veterinarios privados

Los *veterinarios* privados tienen la responsabilidad de brindar servicios y asesoría a los propietarios o cuidadores de équidos de trabajo; su función reviste una gran importancia en materia de *vigilancia* de enfermedades porque pueden ser los primeros en advertir que un équido padece una *enfermedad de declaración obligatoria*. Otra de sus funciones (a menudo en colaboración con la policía y otras autoridades locales) es ocuparse de casos de negligencia que generan problemas de bienestar.

Por ello, es muy importante la comunicación recíproca entre el *veterinario* privado y la *autoridad veterinaria*, que suele pasar por una agrupación profesional de *veterinarios*. Incumbe a la *autoridad veterinaria* establecer los mecanismos apropiados para esta interacción.

Los *veterinarios* privados también tienen la responsabilidad de supervisar y coordinar a los *paraprofesionales de veterinaria* que prestan servicios de sanidad animal.

5. Organizaciones no gubernamentales

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones intergubernamentales pertinentes deberán comprender la función de los équidos de trabajo, y pueden ayudar a coleccionar y brindar información y datos que respalden la formulación de políticas, la defensa y promoción de la salud y el bienestar de los équidos de trabajo.

Las ONG locales son colaboradores de gran valor para los *Servicios Veterinarios* en el desarrollo e implementación de los programas de sanidad y bienestar de los équidos de trabajo.

Junto con los *veterinarios* y las *autoridades competentes*, también pueden contribuir a educar al público sobre la importancia del bienestar de los équidos de trabajo.

6. Propietarios y usuarios de équidos de trabajo

Los propietarios y usuarios son los responsables del bienestar de sus équidos de trabajo y deberán garantizar a sus animales las cinco libertades (Artículo 7.1.2.).

Artículo 7.12.4.

Criterios o variables medibles de bienestar de los équidos de trabajo

Los siguientes criterios medibles basados en resultados pueden resultar indicadores útiles del *bienestar animal*. El uso de estos indicadores y de los umbrales apropiados deberá adaptarse a las diferentes situaciones en que se utilizan équidos de trabajo.

1. Comportamiento

La presencia o ausencia de algunos comportamientos equinos puede indicar problemas de *bienestar animal*, tales como miedo, depresión o *dolor*. Los comportamientos difieren entre los caballos, burros y mulas y se requiere una buena comprensión del comportamiento normal de cada especie.

Algunos comportamientos pueden revelar no sólo un tipo de problema y explicarse por una variedad de causas. Signos como depresión, apatía, torpeza y letargo, en équidos que normalmente están activos y alertas, indican un problema de bienestar. Alteraciones en la alimentación o el consumo de agua también son signos de alteraciones del bienestar, sobre todo si se disminuye la ingesta. Igualmente, pueden indicar problemas dentales, calidad deficiente de la alimentación e incluso contaminación de los alimentos.

Entre los comportamientos que indican malestar o *dolor* figuran:

- presión de la cabeza, rechinar de dientes, gruñir, dejar caer los alimentos e incapacidad para comer normalmente; estos comportamientos pueden indicar enfermedad o *dolor*;
- depresión, giros, manoteo excesivo, mirarse el flanco, incapacidad de levantarse, revolcarse; estos comportamientos pueden indicar *dolor* abdominal u otra molestia;
- tendencia a escarbar el suelo o la cama; este comportamiento puede indicar enfermedad, *dolor* abdominal o malnutrición;
- variación del peso, manoteo excesivo, reticencia a moverse o movimiento anormal; estos comportamientos pueden indicar *dolor* abdominal, espinal, en las extremidades o patas;
- sacudida de cabeza o evita que le toquen la cabeza; estos comportamientos pueden indicar molestia en la cabeza, en las orejas u ocular;
- comezón, frotamiento, abrasiones auto infligidas; estos comportamientos pueden indicar problemas en la piel y parásitos;
- *dolores* no específicos en caballos: inquietud, agitación, ansiedad, postura rígida, reticencia al movimiento, cabeza gacha, mirada fija y fosas nasales dilatadas, mandíbula apretada, agresión o renuencia a la manipulación; en los burros, estos comportamientos son más sutiles y pueden pasar desapercibidos;
- *dolor* abdominal en caballos: vocalización, revolcarse, patear el abdomen, mirar el flanco, estiramientos; en los burros, aspecto sombrío y depresión;
- *dolor* en las extremidades y patas en los caballos: alterna el peso entre los miembros, rechazo de todo contacto, distribución desigual del peso, pérdida de apoyo del miembro o evita apoyo, movimientos anormales, renuencia al movimiento; estos signos son más sutiles en los burros, aunque se considera un signo más concluyente que un animal se eche de manera regular;
- *dolor* de cabeza o dental: sacudidas de cabeza, comportamiento anormal al masticar, modificación de la alimentación, anorexia, escupe los alimentos o los acumula entre la mejilla y los dientes.

Entre los comportamientos que indican miedo o ansiedad figuran:

- evita inusualmente a las personas, especialmente cuando se acercan los operarios o los objetos asociados con la manipulación;
- reticencia a efectuar la tracción o el transporte, incluso si ha cesado el comportamiento agresivo, en particular una vez que se han colocado los arreos o la carga.

Entre los comportamientos que indican estrés figuran:

- estereotipos orales: muerde, aerofagia (traga aire);
- estereotipos locomotores: locomoción alterada dentro de la pesebrera, balanceo;
- vocalización, agitación o defecación anormales.

2. Morbilidad

La morbilidad, incluyendo la incidencia de enfermedad, cojera, lesiones o complicaciones post procedimiento, puede ser indicador directo o indirecto del estado de *bienestar animal*.

Comprender la etiología de la enfermedad o del síndrome es importante para detectar posibles problemas de *bienestar animal*. Los sistemas de puntuación, tales como el índice de cojeras y la condición corporal, brindan información adicional.

3. Mortalidad

La mortalidad, al igual que la morbilidad, puede ser indicador directo o indirecto del estado de *bienestar animal*. Dependiendo del contexto, han de investigarse las causas de mortalidad, así como el patrón de distribución espacio temporal de la mortalidad y posibles asociaciones con las prácticas de cría y manejo. La necropsia es útil para determinar la causa de la muerte.

4. Condición corporal y aspecto físico

Dado que una condición corporal o un aspecto físico pobre o cambiante pueden indicar que existen peligros para la salud y el bienestar, los sistemas de puntuación aportan cierta objetividad al diagnóstico.

A menudo, la observación del aspecto físico ofrece indicaciones en cuanto a la sanidad y bienestar del animal. Los atributos de aspecto físico que pueden indicar problemas de bienestar son:

- anomalías podales o de cadera,
- heridas o lesiones,
- deshidratación o signos de estrés térmico,
- descargas anormales,
- presencia de parásitos,
- pelaje de color anómalo o pérdida de pelaje,
- suciedad excesiva con heces, barro o manchas,
- emaciación.

5. Respuestas a la manipulación

Una interacción hombre-animal de baja calidad puede llevar o resulta en una manipulación inadecuada, lo que puede reflejarse en métodos de conducción deficientes y sujeción inapropiados o el uso indebido de látigos y palos, además de conllevar miedo y *distrés*.

Entre los indicadores figuran:

- respuestas adversas o apáticas a la instalación de los equipos y cargas,
- respuestas defensivas del équido al propietario o usuario, tales como expresiones faciales de amenaza, patadas, mordidas o actitudes evasivas frente al contacto humano.

6. Complicaciones debidas a las prácticas de manejo

En los équidos de trabajo, es frecuente llevar a cabo procedimientos de manejo, como las castraciones o el cuidado de los cascos para facilitar la manipulación y mejorar la seguridad del hombre y el *bienestar animal*.

A los équidos se les coloca herraduras por dos razones principales: prevenir que los cascos se desgasten y mejorar su rendimiento. Muchos équidos trabajan bien sin herraduras y, en este caso, pueden prescindir de ellas. No obstante, un herraje incorrecto y un cuidado insuficiente de los cascos predisponen al équido de trabajo a lesiones e infecciones y pueden conllevar cambios en el tamaño, la forma y la función del casco. Las anomalías podales que no se tratan pueden crear problemas a largo plazo en otras partes de la pierna y el cuerpo, debido a que influyen en la marcha y la repartición del peso.

Las prácticas de manejo si no se ejecutan correctamente, pueden comprometer el *bienestar animal*.

Los siguientes indicadores reflejan este tipo de problemas:

- *infección* e inflamación tras el procedimiento,
- cojera tras el procedimiento,
- miasis,
- expresión de *dolor* o miedo,
- mortalidad.

Conviene destacar que algunas prácticas no se basan en fundamentos científicos e implican forzosamente malas condiciones de bienestar. Las evidencias de puntos de fuego, corte de los ollares, palatitis y sustancias nocivas aplicadas en las heridas deberán identificarse como indicadores de bajo nivel de bienestar.

7. Cojera

Tradicionalmente, la cojera se define como cualquier alteración de la marcha en los caballos. Además, la cojera se puede manifestar mediante un cambio de actitud o rendimiento. Puede deberse a un *dolor* en el cuello, la cruz, los hombros, la espalda, el lomo, la cadera, las extremidades y las patas. Resulta esencial identificar la fuente del problema para un tratamiento adecuado. La cojera o las alteraciones de la marcha son el motivo más común para consultar al *veterinario*. Existen varios sistemas de categorización para evaluar el grado de cojera.

Entre los indicadores de este tipo de problema se incluyen:

- anomalías en la conformación de los cascos;
- soporte desequilibrado de la carga;
- ejes y ángulos de la cuartilla.

8. Aptitud para el trabajo

La aptitud para el trabajo es el estado o condición en la que el animal, gracias al ejercicio y a una adecuada alimentación, está físicamente sano y en buena salud para efectuar correctamente un trabajo. Varios factores tales como la edad del animal, la raza o el estado físico (por ejemplo, preñez) pueden influir en la aptitud para el trabajo. Entre los signos indicadores de la inaptitud de un équido para llevar a cabo la tarea solicitada, se destaca el estrés térmico por calor, la cojera, una mala condición corporal, heridas asociadas a los arreos y respuestas comportamentales agresivas, sobre todo al instalar los arreos.

Artículo 7.12.5.

Los Artículos 7.12.6. a 7.12.13. brindan recomendaciones sobre las medidas aplicadas a los équidos de trabajo.

Cada recomendación incluye una lista de criterios medibles pertinentes basados en resultados que se derivan del Artículo 7.12.4. Estos criterios no excluyen otras medidas cuando sea apropiado.

Artículo 7.12.6.

Alimentación y suministro de agua

1. Alimentación

Los équidos son naturalmente herbívoros que comen pequeñas cantidades pero comen a menudo. Su dieta natural está conformada principalmente por hierba, con un alto contenido de forraje. A los caballos, en particular, se les alimentará con frecuencia con una dieta basada predominantemente en fibras: ya sea hierba, heno o una alternativa adecuada y segura con el fin de imitar en lo posible su modelo de alimentación natural.

El contenido de energía, fibra, proteínas, minerales (incluyendo los oligoelementos) y vitaminas en la dieta de los équidos de trabajo, y su equilibrio, seguridad, digestibilidad y disponibilidad son factores determinantes y esenciales de la fuerza, de su crecimiento y productividad general, su salud y bienestar.

Se deberá brindar a los équidos de trabajo el acceso a una ración equilibrada de alimentos seguros aptos para el consumo con una calidad adecuada que responda a sus necesidades fisiológicas y de trabajo específicas. En caso de escasez de alimentos, los *operarios cuidadores* deberán asegurarse de que el periodo de restricción alimentaria no se prolongue y de que se implementen estrategias de mitigación si existe el riesgo de comprometer el bienestar.

Si no hay alimentos adicionales disponibles, se han de tomar medidas para evitar la inanición, recurriendo al sacrificio, la venta, el traslado de animales o la *matanza* en condiciones decentes.

Los propietarios y *operarios cuidadores* deben permitir que los équidos de trabajo pasten siempre que sea posible y prever una cantidad adecuada de descansos para comer. El forraje de fibra larga es importante para la digestión. Cuando no se pueda dejar a los animales pastando, se les debe procurar forraje verde cortado. El forraje de fibra larga seco deberá proveerse cuando falte el forraje verde.

Se han de evitar sistemas de dieta o alimentación inadecuados que puedan fomentar la aparición de enfermedades, estrés, incomodidad o comportamiento anormal en los équidos de trabajo. Los *operarios cuidadores* deberán comprender las necesidades nutricionales y solicitar la asesoría de un experto en cuanto a la formulación de raciones y programas de alimentación.

2. Suministro de agua

El nutriente más importante para el bienestar de los équidos de trabajo es el agua. Los équidos de trabajo necesitan un abastecimiento adecuado y regular de agua palatable, inocua y que responda a sus requisitos fisiológicos y de trabajo variables.

Criterios medibles basados en resultados: comportamiento, morbilidad, mortalidad, condición corporal y aspecto físico, y aptitud para el trabajo.

Artículo 7.12.7.

Refugio

Se ha de brindar a los équidos de trabajo un refugio eficaz tanto en el entorno de descanso como de trabajo que ofrezca protección contra las condiciones climáticas adversas, predadores y lesiones, tenga buena ventilación y permita que los

animales descansen confortablemente. El espacio de reposo ha de estar seco, limpio y ser lo suficientemente amplio como para que el équido se pueda echar, levantar y girar fácilmente.

1. Estrés térmico

El estrés térmico es común en los équidos de trabajo en ambientes cálidos y húmedos, por lo tanto, los *operarios cuidadores* deberán ser conscientes del riesgo que induce el estrés térmico. Los propietarios y utilizadores deberán conocer la manera de prevenirlo a través de la sombra o refugio adecuados, el suministro suficiente de agua para beber y evitar el trabajo a altas temperaturas extremas. Los propietarios también pueden recibir formación en tratamientos eficaces y oportunos contra la hipertermia, dado que quizá no se cuente con asistencia veterinaria en el momento.

Los comportamientos que pueden indicar estrés térmico incluyen aumento de la tasa respiratoria y esfuerzo, fosas nasales ensanchadas, movimientos de cabeza en aumento y ausencia de respuesta hacia el entorno, sudoración excesiva.

Criterios medibles basados en resultados: comportamiento, morbilidad, mortalidad, condición corporal y aspecto físico, y aptitud para el trabajo.

2. Frío

Deberá existir una protección contra las condiciones climáticas de frío extremo cuando representen un serio riesgo para el bienestar de los équidos, en particular, para los neonatos y los animales jóvenes, así como para aquellos que tengan una fragilidad fisiológica. La protección suministrada puede ser proporcionada con cama adicional, mantas o refugios. En los esfuerzos de proteger contra el frío, se ha de prestar atención para no alterar la calidad del aire.

El comportamiento que indica sufrimiento por estrés térmico por frío incluye escalofríos y apiñamiento.

Criterios medibles basados en resultados: comportamiento, mortalidad, condición corporal y aspecto físico.

3. Protección contra predadores y heridas

Los équidos de trabajo deben mantenerse protegidos contra los predadores y los accidentes de tránsito, que son comunes cuando se les deja libres. Si los équidos de trabajo se alojan junto con otro ganado de cuernos, se les deberá resguardar de que se provoquen heridas. Los cercados deberán ser estructuralmente sólidos y carecer de bordes cortantes, protuberancias y otras características que pueden causar heridas.

Criterios medibles basados en resultados: comportamiento, morbilidad, mortalidad, condición corporal y aspecto físico, y cojera.

Artículo 7.12.8.

Manejo de enfermedades y heridas

1. Bioseguridad

Los *planes de bioseguridad* deberán elaborarse e implementarse de acuerdo con el estatus sanitario deseado para la población o *rebaño* de équidos y los riesgos de enfermedad existentes. Los *planes de bioseguridad* deberán promoverse con las partes interesadas y tener como finalidad el control de las principales fuentes y medios de propagación de los agentes patógenos en:

- a) équidos,
- b) otros animales y vectores,
- c) personas,
- d) equipos,
- e) *vehículos*,
- f) aire,
- g) suministro de agua,
- h) alimento.

Criterios medibles basados en resultados: morbilidad, mortalidad, cambios de condición corporal y aspecto físico.

2. Gestión de la sanidad animal

Los programas nacionales eficaces para la prevención y el tratamiento de las enfermedades y trastornos de los équidos de trabajo requieren una especificación clara del papel y las responsabilidades del personal de los servicios oficiales y privados de sanidad animal, al igual que de los propietarios.

Los propietarios y utilizadores de los équidos de trabajo deberán ser conscientes de los signos de mala salud, enfermedad, *distrés* y lesiones. Si sospechan la presencia de enfermedad y no pueden tratarla, deberán buscar asesoría de *veterinarios* y de otras personas calificadas.

Los équidos de trabajo que tengan dificultad de desplazamiento deberán tener acceso al agua y al alimento todo el tiempo. No deberán moverse ni transportarse, a no ser que sea absolutamente necesario por motivos de tratamiento o diagnóstico. Tales movimientos deberán efectuarse con sumo cuidado usando métodos que impidan el arrastre o una excesiva elevación.

Una vez que se haya suministrado un tratamiento y que los équidos de trabajo no se puedan levantar sin ayuda y se nieguen a alimentarse o a beber, se deberá proceder a la *eutanasia*, de acuerdo con el Capítulo 7.6., y tan pronto como se estime que ya no hay recuperación.

Criterios medibles basados en resultados: morbilidad, mortalidad, comportamiento, condición corporal y aspecto físico.

Artículo 7.12.9.

Prácticas de manipulación y de manejo

Las prácticas de manejo deberán efectuarse con destreza, con el equipo apropiado y analgesia si es necesario. Los procedimientos de cría dolorosos deberán realizarse bajo recomendación o supervisión de un *veterinario*.

Deberá formarse a los conductores y operarios para adquirir habilidades en las buenas habilidades de manejo.

Entre las malas prácticas de manejo se encuentra una mala manipulación, una contención inadecuada debida a una inmovilización o bocado demasiado apretado, animales de trabajo que no son aptos o que son inmaduros, refugio que no protege a los équidos de las condiciones climáticas adversas, equipos inadecuados de manipulación, número excesivo de horas de trabajo, alimentación deficiente, falta de acceso al agua, periodos de descanso insuficientes, trabajo en condiciones de estrés por calor, sobrecarga, golpes o latigazos y algunas prácticas tradicionales.

Las *autoridades competentes* y los *veterinarios* deberán educar a los propietarios y operarios de los équidos de trabajo para que cesen prácticas inseguras, ineficientes e inhumanas, y alentar las buenas prácticas de manejo y manipulación.

A los équidos de trabajo no se deberá mantener confinados en espacios cerrados durante largos periodos.

A los équidos de trabajo no se les deberá atar ni poner freno en forma permanente. En las situaciones en que sea necesario atarlos, los *operarios cuidadores* deberán garantizar una distancia suficiente entre ambas extremidades para permitir al animal estar parado lo más naturalmente y moverse sin riesgo de lesionarse.

Cuando sea necesario atarlos temporalmente, los équidos de trabajo deberán poder echarse y si se atan al exterior poder girar sobre sí mismos y caminar. El lugar de sujeción ha de estar libre de obstáculos que pueden enganchar las riendas. Deberá contar con suficiente agua, alimento y supervisión, se deberán tomar las acciones necesarias para mover a los animales a áreas que les brinden sombra y abrigo.

No se deberán atar las hembras en celo cerca de sementales, ni las preñadas o con cría.

Los frenos de los animales deben estar diseñados para tal fin. La parte del freno en contacto con la piel no deberá estar fabricada con materiales que puedan causar *dolor* o heridas.

Se deberá desalentar a los propietarios y usuarios de los équidos de trabajo sobre el uso de látigos y agujones nocivos como picanas. Al contrario, se deberán promover prácticas de manejo de forma humanitaria que se centren en el desarrollo de buenas prácticas de conducción.

Criterios medibles basados en resultados: comportamiento, morbilidad, mortalidad, condición corporal y aspecto físico, cojera y aptitud para el trabajo.

Artículo 7.12.10.

Comportamiento

Los *operarios cuidadores* deberán estar familiarizados con los comportamientos normales y anormales de cada tipo de équido de trabajo, con el fin de interpretar las implicaciones de lo observado en términos de bienestar animal.

Una buena interacción hombre-animal ha de ser positiva para no comprometer el bienestar de los équidos de trabajo.

Deberán tenerse en cuenta los diferentes comportamientos naturales e interacciones sociales entre caballos, mulas y burros.

Criterios medibles basados en resultados: comportamiento, condición corporal y aspecto físico, y aptitud para el trabajo.

Artículo 7.12.11.

Fin de vida útil

Se deberá prestar atención a las situaciones de fin de vida.

Se deberá desalentar el abandono de los équidos. Las *autoridades competentes* deberán desarrollar e implementar de orientaciones o una legislación para evitar el abandono y tomar medidas para garantizar el bienestar de los animales abandonados.

Cuando se necesite recurrir a la *matanza* o al *sacrificio* en los équidos de trabajo, se observarán las recomendaciones de los Capítulos 7.5. y 7.6. para evitarles una muerte prolongada y dolorosa por abandono, negligencia, o enfermedad; o una muerte dolorosa al ser comidos por *animales silvestres* o arrollados por un vehículo.

Artículo 7.12.12.

Cargas de trabajo adecuadas

Los équidos se siguen desarrollando hasta los cinco años por lo que deberá tenerse en cuenta la edad con relación a la carga de trabajo. En general, la vida útil empieza a los tres años, pero nunca antes de los dos. Los animales que se someten demasiado jóvenes al trabajo excesivo suelen sufrir de lesiones en las patas y la espalda cuando alcanzan la edad adulta, y se reduce así su vida productiva.

Deberá tenerse en cuenta el estado general de los animales y se deberán ajustar en consecuencia otros factores tales como el clima y la carga de trabajo. En particular, se prestará una atención especial a los animales viejos y a las hembras tres meses antes y después del parto, con el fin de no poner en peligro el embarazo y permitir que los potros tengan suficiente acceso al amantamiento y a los periodos de descanso.

Los animales deberán trabajar como máximo seis horas por día y descansar al menos un día o de preferencia dos días completos cada siete días.

Se han de tener en cuenta las condiciones climáticas (reducir el trabajo en tiempo de demasiado calor). Cada dos horas, se les debe dejar descansar y ofrecerles agua potable.

Todos los animales deberán recibir cantidades suficientes de alimentos de calidad que correspondan a sus requisitos individuales. Para facilitar la digestión, deberá haber agua potable y forraje disponible.

Los animales enfermos o lesionados no deberán trabajar. Cualquier animal bajo tratamiento veterinario no deberá volver a trabajar hasta que se haya recibido el acuerdo del *veterinario*.

Criterios medibles basados en resultados: comportamiento, condición corporal y aspecto físico, respuesta al manejo, cojera y aptitud para el trabajo.

Artículo 7.12.13.

Herrajes y arreos

1. Herrajes

Los propietarios y utilizadores deberán limpiar y verificar los cascos de los équidos de trabajo antes y después del trabajo.

El cuidado de los cascos y el herraje de los équidos de trabajo los deben efectuar personas con los conocimientos y habilidades necesarias.

Criterios medibles basados en resultados: comportamiento, condición corporal y aspecto físico, cojera y aptitud para el trabajo.

2. Aperos

Los aperos diseñados en forma adecuada, bien ajustada y cómoda, permiten que el équido de trabajo ejerza la tracción en las mejores condiciones, de manera eficiente y sin riesgos de *dolor* o lesiones. Las lesiones causadas por los aperos pueden prevenirse adaptándolos, ajustándolos y revisándolos a diario para ver si hay daños que se repararán tan pronto como sea necesario. Se deberá cepillarlos en forma apropiada antes de colocarles los aperos y se deberá examinar a los équidos después del trabajo por signos de roce y pérdida de pelaje y suprimir la fuente de todo problema a través de un mantenimiento y acolchado requeridos.

El arnés no deberá tener bordes cortantes que puedan causar heridas; estar bien ajustado para no provocar lesiones ni abrasiones por exceso de movimiento, evitar los contornos en forma de ángulo y estar instalado de tal forma que las cargas estén bien distribuidas y no impidan los movimientos, la respiración o la circulación sanguínea del animal.

Los carros deberán mantenerse con el fin de garantizar un buen balance y la presión adecuada de los neumáticos. Para los équidos de tiro se recomienda un balancín con el fin de equilibrar la tracción y de esta manera reducir el riesgo de heridas causadas por el arnés.

Los propietarios deberán garantizar arneses correctos, buenas prácticas de conducción y manejo.

En función de la labor realizada, el bocado utilizado deberá ser simple (por ejemplo, bocado de puente), siempre suave, con el tamaño correcto de acuerdo al équido y mantenerse limpio. Los materiales inapropiados como una correa fina o un cable no deberán utilizarse nunca como bocado o para intentar repararlo.

Criterios medibles basados en resultados: comportamiento, condición corporal y aspecto físico, cojera y aptitud para el trabajo.

NB: PRIMERA ADOPCIÓN EN 2016; ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EN 2018.

